

Históricas Digital

Luis Jáuregui

“Una visión particular del tránsito de la administración del erario novohispano al nacional. El caso del alcabalatorio de Chautla”

p. 443-466

*La consumación de la independencia
Nuevas interpretaciones (homenaje a Carlos Herrejón)*

Ana Carolina Ibarra, Juan Ortiz Escamilla
y Alicia Tecuanhuey (coordinación)

Ciudad de México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Históricas/El Colegio
de Michoacán/Universidad Veracruzana

2021

646 p.

Figuras

ISBN 978-607-30-5292-4 (UNAM)

ISBN 978-607-50-2964-1 (UV)

ISBN 978-607-54-4136-8 (Colmich)

Formato: PDF

Publicado en línea: 19 de mayo de 2022

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/777/consuamacion_independencia.html



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

D. R. © 2022. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



Una visión particular del tránsito de la administración del erario novohispano al nacional. El caso del alcabalatorio de Chautla

Luis Jáuregui¹

EL 7 DE MARZO DE 1820 SE RESTABLECIÓ EN LA MONARQUÍA hispánica la vigencia de la Constitución de Cádiz promulgada ocho años atrás. En junio de ese mismo año el acontecimiento fue recibido en la ciudad de México que después de varios años de guerra civil comenzaba a experimentar una relativa pacificación y, consecuentemente, la recuperación de su aparato administrativo y recaudatorio.

En el caso de la administración, más que una recuperación el virreinato muestra un conjunto de viejas oficinas modificadas, además de algunas nuevas, que responden a la situación bélica interna y a la consecuente necesidad de recursos de aquellos años. De entre estas oficinas, una de las más importantes era sin duda la dirección general de alcabalas con asiento en la ciudad de México que comandaba a un conjunto de administraciones alcabalatorias, con sus receptorías, a lo largo y ancho de espacio virreinal. El restablecimiento del liberalismo y la consumación de la independencia dieciocho meses después me llevan a la pregunta ¿cómo transitó la administración fiscal del periodo que llamamos virreinal al periodo nacional? En una visión global, Ernest Sánchez Santiró ha respondido a esta pregunta,² pero a mí me queda la duda ¿cómo, en la práctica, es que se dio esta transición?

¹ Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.

² Sánchez, *La imperiosa necesidad. Crisis y colapso del Erario de Nueva España, 1808-1821*.



Este capítulo tiene por objeto esbozar una respuesta a esta interrogante. Sin embargo, describir tal transición para todo el ámbito virreinal se antoja tarea imposible para un solo investigador. Por lo mismo, me concentraré en una sola oficina –la administración de la villa de Chautla– que se nos presenta como un espacio comercial relativamente menor, pero con la problemática de la insurgencia primero y de la trigarancia después.

Chautla era un partido que se encontraba al sur de la intendencia de Puebla, lo que se conoce como la Mixteca Baja. Es una región de cerros bajos y arroyos que fluyen al río Mezcala. El partido de Chautla³ –que no era lo mismo que la jurisdicción alcabalatoria– colindaba hacia el norte con los partidos de Cuernavaca, Chietla e Izúcar, al poniente hacía frontera con Chilapa y Teutlalco; en el lindero sur del partido colindaban los de Guaxapa y Tlapa y hacia el oriente los partidos era Acatlán y Piaxtla.⁴ A partir de 1805 Chautla de la Sal formaba parte de la jurisdicción alcabalatoria en la que al parecer también se encontraban Tlapa, Huamustitlán (Guamuchtitlán) y Olinalá.⁵

Tres caminos conectaban el puerto de Acapulco y las ricas zonas algodoneras de Zacualpan en la Costa Grande con la ciudad de México. El primero, que transportaba algodón fundamentalmente, iba a los obrajes de Michoacán y quizá el Bajío. Un segundo camino es el más conocido y era el que conectaba Acapulco, Chilpancingo, Taxco/Iguala y Cuernavaca. El tercer camino se dirigía a Puebla y sus valles que partía de la Costa Chica y se dirigía a Tlapa, Chiautla, Izúcar, Atlixco y Puebla.⁶

En lo económico, los cargos alcabalatorios de Chautla se constituían fundamentalmente de igualas, pagos fijos anuales basados en una estimación de las ventas anticipadas o sobre el rendimiento de una cosecha. El mayor monto de estos impuestos lo pagaban los dueños de tiendas y ranchos, seguidos de los ganaderos, engordadores de cerdos para el mercado de Puebla y los mercaderes viandantes. En otras partes de la jurisdicción, como Olinalá, se comerciaban jícaras, en Huamoxtitlán caña de azúcar y telas en Tlapa. En esta últi-

³ Chautla de la Sal en las fuentes primarias; algunos autores: Amith, *The Möbius Strip* y Herrejón, *Morelos. Revelaciones y enigmas*, le denominan con su nombre actual: Chiautla (Chiautla de Tapia).

⁴ Gerhard, *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, *passim*.

⁵ Hernández, *Las raíces de la insurgencia en el Sur de la Nueva España*, pp. 152-155.

⁶ AMITH, *op. cit.*, cap. 11.



ma localidad destacaban las ferias en donde, sin excluir el uso de la moneda, se intercambiaban productos que venían de otras partes del virreinato por las producciones de la zona: fundamentalmente algodón y cacao que provenía de la costa y que se adquiría a cambio de productos de caña de azúcar procesada.⁷ Percibo una economía pequeña y pobre, fundamentalmente indígena, que recibía poco del beneficio del comercio de Acapulco con el oriente; más bien se ocupaba de la ganadería y su engorda así como de ser una localidad menor de aprovisionamiento en un mercado de gran distancia, una mera escala en un largo camino secundario que iba de la costa al altiplano.

Según la fuente que aquí utilizo, el asiento principal de la jurisdicción alcabalatoria se hallaba en Chautla. Desde ahí el administrador dirigía su correspondencia a la dirección general de alcabalas, pero depositaba los caudales en la caja real/nacional de Puebla. El trabajo muestra cómo la dirección general de alcabalas administraba las aduanas internas aunque no recogía el dinero recaudado: esto y la contabilidad correspondían al sistema de tesorerías foráneas de la Nueva España. Lo que sí debía hacer el administrador era comprobar sus acciones ante la dirección general, que a fin de cuentas era a quien debía responder. Este proceso se distorsionó con la insurgencia y la trigarancia pues los alcabaleros entregaron dinero a quien lo pidiera, siempre que llegara a exigirlo con armas y hombres. Al mismo tiempo, si alcanzaba, atendía los requerimientos de la aduana y enviaba sobrantes a la tesorería de Puebla. Lo importante aquí es que la administración alcabalatoria novohispana continuó su trabajo aun después de consumada la independencia; de hecho, tanto el director general de alcabalas como el administrador de la aduana de Chautla continuaron hasta inicios de 1822.

El primer desmoronamiento del erario

Desde hace varios años sabemos del decaimiento económico ocurrido durante los tiempos más difíciles (1810-1815) de la guerra de independencia.

⁷ *Idem.*



En el ámbito fiscal, igual o más importante que el deterioro económico fue el hecho de que en esos años se dio un fraccionamiento fiscal del espacio virreinal; esto es, “la interrupción repentina de los envíos de las diversas cajas regionales a la ciudad de México”. Si en los años 1795-1810 estos envíos representaban 30 por ciento del total de los recursos en la caja de la ciudad de México, para el periodo 1811-1817 tal proporción se redujo al 4%.⁸ Y si bien esto es un testimonio dramático de lo que ocurrió en aquellos años, el aspecto relevante aquí es que “los oficiales reales [...] decidieron retener los impuestos localmente antes de verlos partir en caravanas de mulas por caminos peligrosos”.⁹ Aparte de las cuestiones de seguridad de los caminos, la pregunta pertinente aquí es ¿qué otra cuestión llevó a recaudadores y oficiales reales a retener los recursos en las provincias? Primeramente, se debe apuntar que desde tiempos de la Ordenanza de Intendentes (1786) se crearon las juntas provinciales de hacienda a las que se les dio la autoridad de ejercer gastos cuando estos fueran urgentes y tal parece que estas juntas fueron aprovechadas por algunas provincias durante los años de la guerra.¹⁰ En segundo término, y más importante, la retención de recursos en las tesorerías provinciales, menores y agregadas en la segunda década del siglo XIX, fue el resultado de la inserción del elemento militar dentro de la administración fiscal provincial.

Como resultado de investigaciones recientes, este asunto ha adquirido nueva dimensión. Por ejemplo, Rodrigo Moreno relata cómo, en los años más intensos del movimiento insurgente, el coronel realista Torcuato Trujillo, comandante militar de Valladolid, se colocó al frente de mando político aun con la reticencia y protesta del intendente Manuel Merino; esto es, presidió sesiones del ayuntamiento, emitió bandos de policía y guerra y sancionó las causas de hacienda y justicia, incluso llegó al grado de nombrar subdelegados, atribución reservada a los intendentes y autoridades superiores. Citando a Carlos Juárez Nieto, Moreno apunta sobre Trujillo que “nada se hacía en la ciudad y en su entorno sin su autorización”. Evidentemente, para la lucha

⁸ TePaske, “La crisis financiera del virreinato de Nueva España a fines de la colonia”, *Secuencia*, 19, pp. 95-96.

⁹ *Ibid.*, pp. 96-97.

¹⁰ Galván, *Al mejor servicio del Rey. La Junta Superior de Real Hacienda en Nueva España, 1786-1821*, cap. III.



contra los insurgentes, el comandante extrajo préstamos y contribuciones sin contrapeso alguno.¹¹

El caso de Trujillo es un tanto extremo toda vez que se trataba de un personaje autoritario e imprudente. Sin restarle el primero de estos calificativos, José Cruz, comandante general y presidente de la audiencia de Nueva Galicia durante los años 1811-1821, encuentra a su llegada que con la insurgencia muchos funcionarios no eran del todo leales. Para contrarrestar esto, tanto Trujillo como Cruz recurrieron a sus amistades de origen peninsular o que tenían conexiones familiares en España y la ciudad de México. Según Christon Archer, en 1810, Cruz comunicaba a Calleja que las cuestiones de política civil lo dejaban totalmente exhausto.¹² Frente a la posibilidad de que militares y sus grupos tuvieran acceso a los recursos generados en las regiones, con el agregado de una administración militar de mano dura, y para evitar un posible descontento adicional, en abril de 1813 Calleja comunicó a sus comandantes que los intendentes provinciales y los administradores de la hacienda pública mantendrían sus cargos bajo la dirección del gobierno en la ciudad de México.¹³ Esta disposición sugiere que, si bien el elemento militar se “apoderó” de las oficinas del erario, tal y como lo señalan trabajos de Moreno y Serrano Ortega,¹⁴ cierto es que lo que Calleja pretendía era que tal “ocupación” fuera solamente temporal.

Es en parte por esta razón que durante los momentos más difíciles de lo que llamamos guerra de independencia continuó la comunicación entre los funcionarios menores de hacienda y las autoridades correspondientes en la ciudad de México. Por ejemplo, en octubre de 1811 el administrador de rentas de Chautla comunicaba al director general de aduanas sobre el entero de caudales, certificado en las cajas reales de Puebla, comunicación que el director general Agustín Pérez Quijano respondió en menos de

¹¹ Moreno, “Intendentes e Independencia: militarización y control regional en la revolución de Nueva España”, *Territorialidad y poder regional de las intendencias en las independencias de México y Perú*, pp. 253-255.

¹² Archer, “Politicization of the Army of New Spain during the War of Independence, 1810-1821”.

¹³ *Idem*.

¹⁴ Serrano, “Instituciones artificiales, instituciones naturales. Diputaciones provinciales, ayuntamientos capitales y audiencias. Nueva España y México, 1820-1822”, *Historia Mexicana*, v. 67, n. 1; Moreno, *op. cit.*



nueve días.¹⁵ Una semana después, el administrador encargado de la misma aduana manifestaba a su jefe en la ciudad de México su sorpresa por la noticia de que los insurgentes habían invadido de nuevo¹⁶ la villa de Tlapa y que marchaban sobre Huamustitlán y Chautla, por lo que “quedo disponiéndome para ponerme a salvo con el archivo e intereses de la renta a mi cargo”. El director general le respondió tal y como correspondía a un oficio de esta naturaleza: “enterado y tome todas las providencias precautorias para salvar los intereses reales y demás concernientes”.¹⁷

Sirve recordar que varias semanas después, en diciembre de 1811, desde la localidad de Chautla fue que Morelos envió a Mariano Tapia, oriundo de esa villa, para que con Trujano y Ávila prepararan la toma de Oaxaca. También Morelos, desde Chautla, en esos días ordenó a Galeana para que marchara sobre la posición de Taxco.¹⁸ Es claro que en el fragor de la lucha, en el año de 1812, tanto la administración de Chiautla como la de Huamustitlán, Tepecoacuilco, Olinalá, Tlapa e Izúcar, se vieran fuertemente limitadas en sus operaciones recaudatorias y la dirección general de alcabalas totalmente limitada para establecer control administrativo y fiscal en aquellas jurisdicciones. En 1813 la administración de alcabalas reanudó su control sobre la fiscalidad de aquellos pueblos de la región sureña. Al respecto solo se puede decir que se armaron expedientes sobre robos que hicieron los insurgentes a la receptoría de Tlapa “cuya[s] cantidad[es] se resolvió se abonara[n] al receptor”.¹⁹

¹⁵ Archivo General de la Nación de México (AGN), AHH, v. 461, exp. 17, Ignacio María de Ibarrola, administrador encargado de rentas de Chiautla, al director general de la real renta de alcabalas, Chiautla, 7 de octubre de 1811.

¹⁶ El administrador de Chiautla ya había comunicado sobre su visita a Tlapa para los festejos de San Agustín, encontrándose con la “intempestiva fuga de todos los vecinos de Tlapa [...] subdelegado, cura, [y] administrador de tabacos”. AGN, AHH, v. 461, exp. 17, José Antonio de Solís a Agustín Pérez Quijano, Huamustitlán, 30 de agosto de 1811.

¹⁷ AGN, AHH, v. 461, exp. 17, José Antonio de Solís a Agustín Pérez Quijano, Chiautla, 23 de octubre de 1811.

¹⁸ Herrejón, *op. cit.*, cap. IV, Chautla.

¹⁹ Carátula de expediente, Chautla, 1813, AGN, AHH, v. 461, exp. 17. No tengo más información al respecto, pero la acción de la dirección general nos da a entender que las faltas de recursos en las aduanas fueron achacadas a los propios administradores o recaudadores. En todo caso, el tema merece un estudio aparte.



La administración de alcabalas en el sexenio absolutista²⁰

Según Carlos Herrejón, algunos prisioneros que resultaron de la toma de Chautla y el triunfo en Izúcar fueron enviados al presidio de Zacatula.²¹ De ahí, ya en Acapulco, el administrador de la aduana de la primera de estas localidades comunicaba que, después del destierro en el presidio esperaba se le regresara su puesto de administrador. Se quejaba de que era tal su necesidad de recursos que sería capaz de caminar hasta Chautla con tal de que se le restituyera en el cargo. En la misma misiva, el funcionario de la real hacienda se lamentaba de que no hubiera sufrido su prisión “de no haber sido administrador de alcabalas, retirándome a Puebla o a esa capital en donde hubiera estado seguro”.²² El deseo del administrador de recuperar su cargo es muestra de lo que ya nos dice la historiografía sobre el hecho de que toda aquella zona, desde Tehuacán hasta Chautla, había sido recuperada por los realistas después de la caída de Cuautla a mediados de 1812.²³ Y aun sin conocer la respuesta del director general de aduanas a la solicitud del antiguo administrador, los documentos muestran que para enero de 1814 esta localidad ya contaba desde hacía meses con un administrador provisional nuevo. Esto muestra que, después del paso de Morelos y sus tropas, se había restablecido –no sin problemas– el orden fiscal administrado desde la capital virreinal. En enero de 1814, el nuevo administrador de la villa de Chautla comunicaba a la dirección general que no podía enviar a la ciudad de México las cuentas mensuales de su alcabalatorio “por estar los caminos interceptados por los rebeldes”. El administrador provisional agregaba que debido a que la guarnición era “regular”, el orden administrativo se complacaba pues los enemigos incautaban las contestaciones por cordillera.²⁴

²⁰ Sobre este término –sexenio absolutista– y sus vicisitudes, véase la compilación de Serrano, *El sexenio absolutista*.

²¹ Herrejón, *op. cit.*, cap. IV, Izúcar.

²² AGN, AHH, v. 461, exp. 17, José Antonio Solís a Agustín Pérez Quijano, Acapulco, 20 de diciembre de 1814.

²³ Hamnett, *Roots of Insurgency: Mexican Regions, 1750-1824*, pp. 153-154.

²⁴ AGN, AHH, v. 461, exp. 17, Juan de Silva a Agustín Pérez Quijano, Chautla, 26 de enero de 1814.



En todo caso, al administrador de la villa de Chautla quizá le convenía mantenerse en su cargo, toda vez que le correspondía 14% de lo recaudado por la alcabala del 6% más la ayuda de costa. Pero aun así el trabajo de los administradores alcabalatorios se complicó e incrementó con la aparición de un conjunto de gravámenes adicionales que se aplicaron para el sostenimiento de las muy apremiantes necesidades de la real hacienda. Si bien no hay registro de que en Chautla se cobraran impuestos como el derecho de convoy y a la producción del vino mezcal establecidos en 1811, sí se tiene testimonio de que en abril de 1815 el administrador preguntaba a la dirección general sobre la manera como debían cobrar un conjunto de nuevos impuestos. Por ejemplo, en ese mes el encargado de la aduana acusaba recibo de las tarifas alcabalatorias de la contribución de guerra así como los formatos que debía llenar para entregar las cuentas. ¿A qué se refiere el alcabalero? Se trata de una modificación de la alcabala temporal extraordinaria de guerra, impuesto establecido en agosto de 1812 pero que se incrementó por instrucciones del virrey Calleja en julio del año siguiente. Tal y como lo aclaró el mandatario, se trataba de un impuesto sobre el consumo y no el tránsito de mercancías. En tal sentido, el administrador de Chiautla preguntaba a la dirección general de alcabalas sobre las complejidades de la tarifa anteriormente repartida. Si un lechón para el consumo pagaba tal tarifa de guerra, esta se diferenciaba de la misma tarifa que se pagaba por la cabeza, que era una específica y por la manteca que era otra. Si el que mataba al cerdo era indio, este se hallaba exento de la alcabala permanente pero no de la tarifa de guerra en el caso del cuerpo, la cabeza y la manteca. Otra más, si un matador de cerdos le compra al indio su producto, este pagó la tarifa de guerra, pero el comerciante “vende en la plaza pública con mucha ventaja del cuero, [y] guarda su manteca para vender en las tiendas”, etcétera.²⁵ Aparte de la sugerida queja sobre la injusticia en el pago de la contribución de guerra –el indio paga mientras que el matador no– el argumento aquí es que la fiscalidad extraordinaria, eliminación de exenciones y los requerimientos de reportar cada impuesto en cuentas separadas vino a significar mayores dificultades para los administradores de alcabalas.²⁶

²⁵ AGN, AHH, v. 461, exp. 17, Juan de Silva a Agustín Pérez Quijano, Chiautla, 3 de abril de 1815.

²⁶ Sánchez señala que “esta reforma provocó confusiones y resistencias”, *La imperiosa necesidad. Crisis y colapso del Erario de Nueva España, 1808-1821*, pp. 320-322.



Si a la mayor dificultad en el manejo de las alcabalas se agrega la aplicación del plan de Calleja de mayo de 1811, con el que en las localidades se creó un fondo de arbitrios provisionales para cubrir los gastos de la fuerza armada, es claro que en muchos sentidos se cumplía lo que Rodrigo Moreno ha denominado “la descompensación de la inercia burocrática previa”.²⁷ Al respecto opino que la palabra “descompensación” es más precisa que la idea que propone Ortiz Escamilla sobre que “el gobierno se desentendió del costo de la guerra” pues como he venido demostrando, al menos en la zona de Chautla el gobierno siguió con sus trámites administrativos aún en la parte más álgida de la guerra.²⁸ Estos trámites sí se vieron afectados por el elemento militar aunque de manera intermitente.

Según Moreno, el restablecimiento del absolutismo en 1814 llevó a la “remilitarización de la administración [lo que] supuso el intento más o menos sistemático de recuperar el mando [...] territorial como elemento de control [...] de gobierno”.²⁹ La afirmación de este autor es relevante pues indica que un elemento importante de lo que significaba “recuperar el mando” era forzar a los contribuyentes a que no ignoraran los viejos y nuevos mandatos fiscales.

Años después, a inicios de 1817, entraron en vigor las “tarifas de nuevo cobro”, una reforma fiscal que se había aprobado a finales del año anterior y que buscaba la revisión completa de todo el sistema alcabalarío por vía de la actualización de los precios de “todas las clases de consumo sujetas al pago de los derechos reales”.³⁰ A pesar de que la reforma simplificaba notablemente la manera de pagar/cobrar/registrar los derechos que se recaudaban en las alcabalas del virreinato,³¹ es para mí evidente que, aun así, la magnitud de la reforma fiscal de 1816 requería de funcionarios más avezados en cuestiones administrativas que los comandantes militares. Años después, en sep-

²⁷ Moreno, *La trigarancia. Fuerzas armadas en la consumación de la independencia. Nueva España, 1820-1821*, p. 32.

²⁸ Ortiz, *Guerra y gobierno. Los pueblos y la independencia de México*. p. 133.

²⁹ Moreno, *op. cit.*, pp. 38-39.

³⁰ Sánchez, *op. cit.*, pp. 322-324.

³¹ Expresada en términos generales, la reforma fiscal de 1816 significó que todos los bienes de consumo básico (del viento) pagaran una alcabala permanente de 6% y una eventual de guerra de 6%, en sustitución de derechos de convoy, contribución temporal extraordinaria de guerra y derecho de escuadrón. Para más detalles véase Sánchez, *op. cit.*, pp. 322-328.



tiembre de 1817, la aduana alcalalatoria de Chautla tuvo un nuevo administrador designado provisionalmente como tal por el comandante político militar que, como constata el nuevo funcionario, anteriormente ocupó ese cargo. Como el administrador comunicó al director general de alcabalas en la ciudad de México, el militar “me ha hecho responsable del cobro y custodia de sus productos cuya renta y sus ramos anexos le tengo caucionados con dos fiadores cada uno por la cantidad de dos mil pesos”.³² En esta misiva el administrador incorpora tres cuadernillos en los que consigna los precios corrientes del territorio de su cargo, pero al parecer muestra ignorancia respecto al sistema de certificaciones, firmas y constancias que exigía la gestión de la administración financiera virreinal.

La correspondencia disponible entre el nuevo administrador y la dirección general de alcabalas muestra que la designación provisional del cargo la hizo el comandante militar, quizá en espera de que la definitividad viniera de esta última oficina o incluso del virrey. Sugiere, sin embargo, que los militares podían disponer de los recursos de la aduana sin autorización de la dirección general, oficina que al parecer se debía plegar a las “órdenes de la materia”, siempre y cuando el administrador enviara los recibos “con el correspondiente visto bueno del respectivo comandante [...] se dé cuenta del dinero que ministre”.³³

De que las cosas estaban ciertamente desordenadas da por otro lado testimonio el cuestionamiento que el administrador hizo al director general sobre en dónde debía enterar los recursos de la aduana. A simple vista lo lógico sería pensar que los recursos de la aduana de Chautla debían depositarse en las cajas reales de Puebla, capital de la intendencia y de hecho así venía ocurriendo. Sin embargo, la real hacienda tenía deudas y es factible que tal separación de ramos respondiera a la necesidad del pago de deudas, sobre todo al Consulado de México. Ahora bien, como lo apunta Sánchez Santiró, desde el préstamo patriótico de 20 millones de pesos para apoyo a la península, aplicado en el verano de 1810 se separaba una cantidad para

³² AGN, AHH, v. 461, exp. 17, Hilario de Tapia a Agustín Pérez Quijano, Chautla 24 de septiembre de 1817.

³³ AGN, AHH, v. 461, exp. 17, Francisco Rendón, director general de aduanas a partir de junio de 1817, a Hilario Tapia, México, 16 de octubre de 1817.

el pago al Consulado;³⁴ de hecho, se llevaba una contabilidad aparte que debía remitirse a esta corporación.³⁵ Según Sánchez Santiró, este préstamo no se dejó de pagar y al mismo se le vinieron a agregar otros que se resumieron en el ramo de suplementos.³⁶ Así, por separado el administrador debía consignar los recursos de la alcabala permanente con inclusión del 2% de aumento; por otro lado, con separación del 6 y 8% se debía registrar la alcabala eventual. Hacia finales del “sexenio absolutista” tal separación debía consignarse en formatos diferentes “cuidándose que no se mezclen los productos de la alcabala permanente con los de la eventual ni al contrario, pues cada una ha de tener los que hayan rendido con separación”.³⁷

Las complicaciones para la administración alcabalatoria de Chautla –y de toda la Nueva España– se explican también por la muerte de Agustín Pérez Quijano quien venía ocupando el cargo de director general de aduanas desde mediados de 1810.³⁸ A Pérez Quijano lo sucedió José María Lasso a inicios de 1817;³⁹ este personaje falleció varios meses después cuando se le dio el cargo Francisco Rendón⁴⁰ que al poco tiempo se le designó para la intendencia de Oaxaca; el cargo de director general le fue otorgado al contador Mariano Ignacio Quijano⁴¹ quien se hizo cargo del puesto hasta su muerte dos meses después de la consumación de la independencia.⁴² Todos estos cambios sugieren que hacia 1817 la dirección general de alcabalas acusó cierta

³⁴ Sánchez, *op. cit.*, pp. 360 y 373.

³⁵ AGN, AHH, v. 461, exp. 17. Véase, por ejemplo, Ignacio María de Ibarrola a Agustín Pérez Quijano, Real aduana de Chiautla, 15 de mayo de 1811.

³⁶ Véase Sánchez, *op. cit.*, p. 361, notas 60 y 362.

³⁷ El director general de alcabalas a Hilario Tapia, México, 11 de octubre de 1819.

³⁸ Centro de Estudios de Historia de México (CEHM), I-2.10-38.703, Circular suscrita por Agustín Pérez Quijano en la que comunica el fallecimiento del director general Juan Navarro y Madrid, México, del 30 de julio de 1810.

³⁹ CEHM, I-2.11-38.821, Circular suscrita por José María Lasso en la que comunica el fallecimiento del director general Agustín Pérez Quijano, México, 10 de febrero de 1817.

⁴⁰ CEHM, I-2.11-38.823, Circular suscrita por Francisco Rendón en la que comunica el fallecimiento de José María Lasso, México, 7 de junio de 1817.

⁴¹ CEHM, I-2.11-38.827, Informa que el rey resolvió que estando nombrado Rendón para servir la propiedad de la intendencia de Oaxaca se encargue interinamente de la citada dirección el contador general de la renta Mariano Ignacio Quijano, México, 16 de abril de 1818.

⁴² CEHM, I-2.12-38.860, Francisco José Bernal comunica haber tomado posesión del empleo de director general de aduanas marítimas y terrestres, por fallecimiento de Mariano Ignacio Quijano, México, 6 de diciembre de 1821.



disrupción en sus rutinas administrativas, precisamente cuando se aplicó la reforma fiscal del año anterior. O quizá no, toda vez que José María Lasso había sido intendente de Oaxaca hasta 1814, cuando se le designó titular de lo que después sería la Dirección General de la Contribución Directa y Diez por Ciento de Arrendamiento de Casas.⁴³ Por su parte, Francisco Rendón ocupó muchos años la intendencia de Zacatecas, hasta que se le confirió la dirección general de alcabalas para, poco tiempo después, designarlo intendente de Oaxaca “por sus muchos años de buenos servicios”;⁴⁴ de forma clara se intuye que la designación de Rendón como director general fue meramente un enroque para poder colocar a Lasso en la recién creada dirección general de contribuciones.⁴⁵ Ignacio Mariano Quijano sí que tenía experiencia en cuestiones alcabalatorias pues desde al menos desde 1809 se había desempeñado como oficial mayor interino de la dirección general y algún tiempo después fue designado contador de esta misma oficina.⁴⁶

A mediados de febrero de 1819, Ciriaco de Llano, comandante militar de Puebla, transcribía al virrey Apodaca un informe sobre la situación militar del distrito de Tlapa. Según el reporte, en los lugares con destacamentos militares todo se encuentra con mayor tranquilidad; tanto en materia de rebeldes como de ladrones, “todos sus habitantes [están] entusiasmados en la justa causa”. Por su parte, al partido de Chautla se le describía “con más prosperidad que antes de la revolución en su comercio y agricultura en que todos están ocupados con la mayor alegría”.⁴⁷ Sospecho que el informe es sobradamente optimista, pues es probable que los documentos –más que los dineros que iban fuertemente custodiados– continuaran víctima de rebeldes y ladrones, aunque quizá no tanto como en el pasado. Aun así, como ya había señalado párrafos arriba, para tiempos de la restauración absolutista se tuvo la intención de ordenar el registro de las recaudaciones alcabalatorias. A la par de esto, en la región se procedió a la aplicación de los impuestos más redituables, concretamente las alcabalas. Al respecto, a finales de 1818

⁴³ Sánchez, “La irrupción del liberalismo fiscal en Nueva España: la contribución directa general y extraordinaria (1813-1815)”. *Am. Lat. Hist. Econ.*, 2012, v. 19, n. 1, pp. 19-20.

⁴⁴ Langue, “Francisco Rendón, Intendente americano: La experiencia zacatecana”. *Relaciones*, 1993, p. 84.

⁴⁵ Sánchez, *op. cit.*

⁴⁶ *Calendario manual y guía de forasteros en México para el año de 1809*, 1809.

⁴⁷ *Gaceta del Gobierno de México*, 7 de marzo de 1819, pp. 227-228.



el administrador alcalalatorio de Chautla preguntaba a la dirección general sobre la manera de cobrar las alcabalas en el caso de los repartimientos de mulas.⁴⁸ La pregunta sugiere la reactivación de esta lucrativa actividad –por el incrementado comercio procedente de Asia y América del Sur, amén de la producción de algodón en la costa grande–⁴⁹ y la necesidad, de parte del administrador, de entender los detalles de la aplicación de las alcabalas eventual de 8% y permanente de 8%, establecidas a inicios de 1817.⁵⁰

Por otro lado, en tiempos de la rebelión y quizá algunos años más se había generado la costumbre de pagar impuestos adicionales a los que se venían cobrando tiempo atrás. En Chiautla, se hizo costumbre que los introductores de harinas pagaran diez reales por cada carga, “a pesar de no hallar en esta oficina una constancia que así lo disponga ni menos otra alguna que lo contrario ordene”.⁵¹ Como era de esperarse, al pacificarse la región, los introductores de harinas presentaron queja al administrador porque sus tiendas tenían un encabezamiento o iguala y alegaban que era justo se les regresaran los diez reales en cuestión. Para tal efecto, presentan un escrito que fue calificado por el administrador como “ilegal y de mala fe” por el hecho de que era solo eso, un escrito que no presentaba ni las guías y tornaguías requeridas por la ley. El asunto, aclaraba el director general de alcabalas en la ciudad de México, no era de su competencia, era más bien cuestión que el administrador debía tratar con el intendente de Puebla toda vez que, al parecer, él aún tenía jurisdicción coactiva en el cobro de los impuestos.⁵²

Al parecer era justo el alegato de los comerciantes introductores de harina, toda vez que los diez reales adicionales que habían pagado a la alcabala, y de los cuales no había orden de establecerlo, había sido aplicado en años

⁴⁸ AHH, v. 461, exp. 17, Mariano Ignacio Quijano a Hilario Tapia, México, 2 de diciembre de 1819.

⁴⁹ Al respecto, véase Hernández, *Las raíces de la insurgencia en el Sur de la Nueva España*, cap. II. La pregunta puede significar, por otro lado, del hecho de que durante diciembre “se hacía efectivo el pago de la alcabala correspondiente a las ventas de los repartidores de mercancías”. Sánchez, “Iguales, producción y mercado”, p. 12.

⁵⁰ Sánchez, *La imperiosa necesidad...*, p. 338.

⁵¹ AHH, v. 461, exp. 17, Hilario Tapia a Mariano Ignacio Quijano, Chautla, 3 de abril de 1819.

⁵² AHH, v. 461, exp. 17, Hilario Tapia a Mariano Ignacio Quijano, Chautla, 18 de agosto de 1819.

previos “para objetos militares”.⁵³ El problema era del erario pues, por falta de personal preparado y la dispersión de las unidades productivas, había tenido que recurrir al sistema de igualas o encabezamientos con el fin de simplificar el cobro de los derechos del rey.⁵⁴ Esta problemática surgía tanto del propio sistema, que muestra la necesidad que tenía el erario novohispano de negociar, como del hecho de que en los tiempos de la guerra se modificaron las bases del cálculo de la iguala, o de plano los contribuyentes dejaron de pagarla.

En el asunto de la alcabala por la introducción de harinas resulta que, además del intento de engaño con el documento carente de guías, en abril de 1819, el administrador comunicaba a la dirección general que los causantes “en general resisten al pago”. Esto significaba por ejemplo que lo que los comerciantes reportaban de ventas –a fin de calcular el pago de la iguala– era menor a lo que en realidad vendían. Ciertamente es que para los comerciantes esa era la ventaja de negociar una iguala,⁵⁵ pero la situación en aquellos meses de 1819 había llegado, en palabras del administrador de Chautla, a la “ilegalidad y mala fe”.⁵⁶

Resulta que al administrador se le hacía muy reducida la iguala que pagaba un José Eusebio Pantoja, la cual ascendía a 450 pesos. Después de varios intentos para que este rindiera una declaración jurada con la relación

⁵³ AHH, v. 461, exp. 17, La frase, tachada en el copiadore, es del director general de alcabalas, Mariano Ignacio Quijano a Hilario Tapia, México, 23 de agosto de 1819.

⁵⁴ Una iguala es un pacto con el erario en el que el contribuyente se compromete al pago de sus impuestos por la vía de un pago fijo. La base del impuesto era la venta de algún producto. Por ejemplo, en el caso de las iguales de Cuautla de Amilpas del año 1789, un conjunto de changarros y tendajos pagaba de iguala 345 anuales, lo que significaba (cuando el pago era 8% sobre las ventas) una actividad de ventas de 4 312 pesos. Sánchez, *op. cit.*, p. 13.

⁵⁵ “[...] si el comerciante conviene en la iguala que le propone el administrador, es porque sin equivocación conoce que con ella satisface menos alcabala que la que adeuda”. Citado en Sánchez, “Igualas, producción y mercado: las alcabalas novohispanas en la Receptoría de Cuautla de Amilpas (1776-1821)”, *Secuencia*, n. 49, 2001, p. 15.

⁵⁶ AHH, v. 461, exp. 17, Hilario Tapia a Mariano Ignacio Quijano, Chautla de la Sal, 3 de abril de 1819. La negativa a hacer el pago se refiere al impuesto sobre la introducción de harinas al partido por parte de los comerciantes. Este impuesto fue considerado por el director general como un asunto que no competía a la dirección general sino a la intendencia de Puebla. AHH, v. 461, exp. 17, Mariano Ignacio Quijano a Hilario Tapia, México, 23 de agosto de 1819.



de sus ventas y ante los pretextos que daba para no hacerlo, el administrador emprendió una investigación. Los resultados fueron que Pantoja comerciaba harina (proveniente de Izúcar y Puebla) en Tlapa, Huamustitlán y Olinalá, que además contaba con un trapiche y que su capital ascendía a 12 mil pesos, lo que obligaba el ajuste de la iguala.⁵⁷ Por supuesto que Pantoja se negó a este ajuste y le dijo al administrador que no se hallaba obligado a manifestar cuáles eran los fondos de su comercio. En vista de “tan declarada resistencia, poca fe, demasiado orgullo y falta de política”, el administrador recurrió al teniente encargado de justicia. Mismo resultado: “ya por indolencia de aquel juez [o] por su empeño en favorecer a Pantoja”; el administrador llevó el asunto al subdelegado de Tlapa y la respuesta fue “con no menos desidia y menosprecio”. Cartas fueron y vinieron entre la dirección general y el subdelegado de Tlapa.⁵⁸ Hasta que el asunto se arregló; el subdelegado hizo ver a Pantoja la necesidad de respetar las disposiciones del administrador. Pantoja no cambió de parecer, incluso afirmó que estaría dispuesto a obedecer al administrador si este probaba sus afirmaciones sobre el ajuste de la iguala; en tal caso, Pantoja produciría sus propios testigos.⁵⁹ La relación de bienes fue entregada a la aduana, pero es probable que el comerciante se saliera con la suya: pagó su iguala y sus alcabalas y no se pudo hacer más pues poco tiempo después, con motivo de la jura de la constitución de 1812, se modificaría el sistema de gobierno de Nueva España con efectos en la administración alcabalatoria.⁶⁰

⁵⁷ AHH, v. 461, exp. 17, Hilario Tapia a Mariano Ignacio Quijano, Huamustitlán, 26 de octubre de 1819. Llama la atención que en el partido de Cuautla las igualas se ajustaban a las ventas y no, como ocurría en Chautla, al monto del capital del comerciante. Sánchez, *op. cit.*

⁵⁸ AHH, v. 461, exp. 17, Mariano Ignacio Quijano a Juan de Ortega y Chacón, México 1 de diciembre de 1819; Mariano Ignacio Quijano a Juan de Ortega y Chacón, México, 29 de febrero de 1820; Mariano Ignacio Quijano al subdelegado de Tlapa, México, 18 de abril de 1820.

⁵⁹ AHH, v. 461, exp. 17, José Eusebio Pantoja a Juan de Ortega y Chacón, Huamustitlán, 22 de marzo de 1820.

⁶⁰ AHH, v. 461, exp. 17, Mariano Ignacio Quijano a Juan de Ortega y Chacón, México, 18 de abril de 1820.



¿Regreso a la normalidad? Lo meses del segundo liberalismo

Durante los meses del segundo liberalismo, el alcalalatorio de Chautla continuó sin cambios con sus actividades administrativas. Por ejemplo, a finales de 1820 se prepararon los libros contables para el año siguiente,⁶¹ a la vez que continuaron los enteros de los impuestos recaudados en la caja, ahora nacional, de Puebla; lo que sobre este asunto muestran las fuentes es que, como en el pasado, los trámites se desarrollaban con precisión y estrictez.⁶² Desde el punto de vista de los recursos empero se percibe que las cosas comenzaron a descomponerse. Según los documentos consultados, en marzo de 1820 el administrador de la aduana de Chautla falló en remitir la certificación de entero en la tesorería poblana, una falta que ameritó un llamado de atención del director general de alcabalas y que no fue atendido sino hasta inicios del año siguiente.⁶³ El asunto en sí quizá no parezca importante pero tal certificación era una manera de que la dirección general se enterara de que los recursos estaban legítimamente en la caja nacional de la capital intencional. De otra forma, el administrador podía no haber ingresado nada o solo parte de lo colectado en alcabalas, iguales y otros derechos durante el año anterior o, en caso de que sí hubiera hecho el entero completo, el no-envío de la certificación mostraba que el alcabalero estaba ignorando la autoridad de la dirección general en la ciudad de México. En todo caso, la evidencia de que las aduanas no remitían los recursos –o su certificación– confirma la afirmación de Carlos María de Bustamante en la que señala la relación entre Apodaca e Iturbide a fines de 1820: “aunque el conde del Venadito estaba decidido a complacerlo [a Agustín de Iturbide] en todo, no fue po-

⁶¹ AHH, v. 461, exp. 17, Hilario de Tapia a Mariano Ignacio Quijano, aduana nacional de Chautla, 11 de diciembre de 1820.

⁶² AHH, v. 461, exp. 17, Hilario Tapia a Mariano Ignacio Quijano, Chautla, 18 de julio de 1820; Hilario Tapia a Mariano Ignacio Quijano, Aduana Nacional de Chautla, 11 de diciembre de 1820; Mariano Ignacio Quijano a Hilario Tapia, México, 4 de marzo de 1821.

⁶³ AHH, v. 461, exp. 17, Mariano Ignacio Quijano a Hilario Tapia, México, 4 de marzo de 1821; Hilario Tapia a Mariano Ignacio Quijano, 18 de julio de 1820. El certificado fue enviado en esta última fecha, pero fue recibido en enero de 1821.

sible atenderlo en lo pronto [pues] *en las aduanas foráneas no se pagaban con puntualidad los libramientos*".⁶⁴

Tal y como probablemente sucedía en otros partidos, la situación del alcabalatorio de Chautla debía enfrentarse a litigios por impago de un contribuyente y por qué esta no le parecía justo algún cobro. En estos casos, en tiempos del absolutismo y como ya apunté más arriba, el asunto no tenía que ver con la dirección general de alcabalas sino con el intendente. En los meses del segundo liberalismo el arreglo era distinto. En junio de 1820 el director general de alcabalas recibió un ocurso en donde señalaba que un vecino indio de Chautla acusaba al administrador de haberle cobrado una alcabala de 20% sobre la panela que vendía como fabricante del artículo. El director pedía informes y ordenaba que si el contribuyente era en efecto indio sólo pagaría el 6% de alcabala eventual de su producto por tratarse de un artículo del viento; y si no era indio debía pagar 12% de alcabala eventual y de la permanente.⁶⁵ El administrador en Chautla tardó en responderle al director general pues acudió al alcalde segundo del ayuntamiento de Chautla para que "impuesto de todo se sirva libramme una certificación que cubra lo ajado de mi honor".⁶⁶ El certificado de referencia fue realizado a favor del administrador por el hecho de que el "apoderado del pueblo" en la ciudad de México se había equivocado y había confundido el cobro de la alcabala con el del diezmo.⁶⁷

La problemática del administrador de la alcabala de Chautla no terminó con la restauración del régimen liberal, toda vez que continuaba presente

⁶⁴ Bustamante, *Cuadro histórico de la Revolución mexicana*, p. 95, el subrayado es mío.

⁶⁵ AHH, v. 461, exp. 17, Mariano Ignacio Quijano a Hilario Tapia, México, 7 de junio de 1820. Esto concuerda con la afirmación de Sánchez Santiró sobre que la alcabala eventual se colocó en el 12% subsumiendo las cargas por derecho de convoy y contribución temporal de guerra. Sin embargo, la aclaración del director general de rentas sobre la distinción del derecho en el caso de que el contribuyente fuera indio o no contradice la afirmación de este autor sobre la suspensión de los privilegios fiscales, aunque en su favor debo señalar que aclara que esta suspensión sería "cuando el erario de Nueva España recuperase el funcionamiento normal". Es evidente que para fines de 1820 esa normalidad aún no se había logrado. Sánchez, *op. cit.*, pp. 324-339.

⁶⁶ AHH, v. 461, exp. 17, Hilario Tapia a Mariano Ignacio Quijano, Chautla, 30 de noviembre de 1820.

⁶⁷ AHH, v. 461, exp. 17, Agustín de la Cruz Clara, alcaldes de segunda nominación de este constitucional ayuntamiento, Chautla, 30 de octubre de 1820.



en la región el elemento militar. Por ejemplo, en abril de 1821 el administrador comunicaba que en sus cuentas faltaban dos comprobantes de gasto, mismos que no podía incluir en su contabilidad porque carecía del visto bueno del comandante realista en Tlapa.⁶⁸ Esto era prácticamente rutina pero, dadas las peculiaridades de la contabilidad de recursos públicos de la época, la situación era complicada para el administrador.⁶⁹ En este caso específico las cosas sin duda se complicaron aún más pues en abril de 1821 el administrador comunicaba al director general:

Está aquí actualmente la división de independencia mandada por don Nicolás Bravo que me ha pasado orden para que entregue cuanto numerario me pide el teniente don José María Delgado para socorros, y como es probable que las tropas del reino dilate y aquellos según entiendo sólo van de paso, no pudiendo yo remitir a las fuerzas de unos y otros, me veo comprometido sin repulsa a enterar siempre que lo exijan cuanto existe y rinda la renta a cualesquiera división, lo que comunico a VS para su gobierno, con lo que cumplo en obsequio de mi honor.⁷⁰

De la cita se puede conjeturar con facilidad lo que ocurrió en los meses siguientes: aunque continuaba la administración virreinal desde la ciudad de México –con sus administraciones y receptorías– las alcabalas, que con los estanquillos del tabaco, eran las oficinas que aún tenían más dinero contante, aportaron recursos a cualquiera de los dos bandos contendientes. Aún así y a juzgar por los documentos del alcabalatorio de Chautla, bien o mal la administración continuó, pues en mayo el administrador emprendió un viaje

⁶⁸ AHH, v. 461, exp. 17, Hilario Tapia a Mariano Ignacio Quijano, Chautla, 7 de abril de 1821.

⁶⁹ Los receptores de recursos eran responsables del dinero que recibían y, por lo mismo, todo gasto debía comprobarse. Si el comprobante no estaba a tiempo, o de plano no se presentaba, no se generaba en los libros el asiento de data, por lo que las autoridades superiores no podían saber cuál era el monto del recurso disponible en la región. Sánchez, *Corte de caja. La Real Hacienda de Nueva España y el primer reformismo fiscal de los Borbones, 1720-1755. Alcances y contradicciones*. Esta problemática comenzó a corregirse durante el ministerio de Matías Romero en 1867, con la introducción de la partida doble en los libros contables de las tesorerías. Quintanar, “La transformación del estado liberal”, pp. 82-85.

⁷⁰ AHH, v. 461, exp. 17, Hilario Tapia a Mariano Ignacio Quijano, Chautla, 7 de abril de 1821.



a Tlapa “para hacer un arreglo en aquella receptoría”, dejando a un encargado en la oficina de la que era titular.⁷¹

Chautla y la continuidad de la administración alcabalatoria

Cuando en septiembre de 1821 los americanos lograron la independencia del virreinato septentrional, las cosas permanecieron iguales tanto en la dirección general de alcabalas como en el alcabalatorio de Chautla: en concreto, permaneció el mismo director general y el mismo administrador alcabalatorio. Ciertamente es que “por hallarse interrumpida la carrera del correo”⁷² se ralentizó, o de plano se detuvo, la remisión a la ciudad de México de los certificados, comprobantes y demás documentos pertinentes para que sus altos funcionarios tuvieran una idea de los montos con que contaban para la toma de decisiones del gobierno general. De esta carencia se quejaba el primer ministro de hacienda en febrero de 1822 cuando señalaba que a su llegada al ministerio emprendió la búsqueda de “cuantas noticias pudiesen darme idea del sistema con que giraban las rentas del erario, de sus productos, de los funcionarios empleados en su administración o recaudación”. En última instancia, el resultado, afirmaba el ministro, era que en la tesorería de la ciudad de México –la matriz administrativa del resto del sistema recaudatorio del nuevo país– “hay un déficit considerable para cubrir en su totalidad el presupuesto general”. Después de achacar la problemática fiscal a la guerra, saqueos, arbitrariedades, etc., el ministro le otorga una ponderación importante a la “obstrucción de los caminos [que] impedía que los empleados remitiesen los estados periódicos de ordenanza”; además, apuntaba al problema de que, durante los diez años de guerra, se habían perdido mu-

⁷¹ AHH, v. 461, exp. 17, Francisco María Navarro a Mariano Ignacio Quijano, México, 11 y 15 de junio de 1821.

⁷² AHH, v. 461, exp. 17, Francisco María Navarro a Mariano Ignacio Quijano, Chautla, 11 de junio de 1821.

chos documentos.⁷³ Considerando un mundo en el que los archivos eran toda la información que se tenía para la toma de decisiones, esto en parte explica la dificultad que entrañaba el diseño de un nuevo sistema fiscal.⁷⁴

El problema de las cuentas destruidas fue afrontado por la dirección general en el verano de 1822. Para el caso de Chautla, el administrador reportaba su desconocimiento sobre el paradero del archivo alcabatorio correspondiente al año de 1811 y solamente informaba que quizá Gabriel Armijo “podrá dar conocimiento de esto”. Se le hizo la pregunta al brigadier pero no cuento con su respuesta.⁷⁵ Varios meses después el administrador se quejaba de que solo contaba con pocos documentos del año 1817 “por lo que no tengo ningún documento por el que pueda regirme y solo me voy arreglando por la costumbre que aquél [se refiere al administrador anterior] tenía”.⁷⁶

Es claro que la continuidad en las labores administrativas de la dirección general de alcabalas permitió atender las intenciones del ministerio en la ciudad de México. Desde el muy pequeño observatorio que es el alcabatorio de Chautla se colige que con todo y la problemática señalada de los correos interrumpidos los trámites continuaron tal y como operaban en tiempos de paz. Por ejemplo, en abril de 1822 el director general de alcabalas acusaba recibo de los ingresos del ramo correspondientes a 1821. A juzgar por las palabras que cité del propio administrador, no dudo que en este caso el monto enterado en la tesorería de Puebla fuera sustancialmente menor al de otros años, pero el tema aquí no fue ver las dimensiones de la recaudación alcabatoria de aquel partido, sino explorar las dificultades de sus administradores. Meses después, en noviembre de 1823, los documentos muestran que no se rindieron a tiempo las cuentas de 1822; la razón que se adujo fue porque

⁷³ *Memoria de hacienda*, 1822, pp. 1-9.

⁷⁴ Tenenbaum apunta que los primeros cuatro meses del periodo independiente se pretendió establecer una estructura fiscal provisional. Tenenbaum, “Sistema tributario y tiranía: las finanzas públicas durante el régimen de Iturbide, 1821-1823”, *Las finanzas públicas en los siglos XVIII-XIX, México*, p. 214. Esto queda perfectamente claro en el bando del 8 de octubre de 1821 que ratificaba y clarificaba el decreto expedido por Iturbide el 30 de junio anterior y además agregaba la creación de una contribución directa.

⁷⁵ AHH, v. 461, exp. 17, Hilario Tapia a Francisco José Bernal, Chautla, 28 de agosto de 1822; Francisco José Bernal a José Armijo, México, 6 de septiembre de 1822.

⁷⁶ AHH, v. 461, exp. 17, Benito Lorenzo Blanco a Francisco José Bernal, Chautla, 28 de abril de 1823.



aún no se lograba cobrar todo lo que debían los contribuyentes.⁷⁷ En agosto de 1824 el administrador recibía una orden del Supremo Poder Ejecutivo, por vía del director general de alcabalas, para que proveyera de dineros al comandante de la plaza; la respuesta del funcionario local fue: “no teniendo esta aduana de mi cargo nada por ahora que ministrarle porque lo que mensualmente se recolecta no alcanza”.⁷⁸

Palabras finales

Es claro que el cambio de régimen de la dominación española a la nación independiente implicó una tarea descomunal cuya realización llevaría muchos años. Por lo mismo, es lógico pensar que de un día a otro los hombres que se quedaron a construir el nuevo país se enfrentaron con la necesidad de resolver mil y un pendientes de entre los que destacan las formas de financiamiento del gasto civil, militar y deudor del nuevo gobierno.

El nuevo país que ahora se llama México consumó su independencia a fines de septiembre de 1821 por vía de una especie de “ahorcamiento financiero” de la ciudad de México. La receta fue exitosa y en cierta forma determinó la característica de muchos pronunciamientos de las décadas posteriores.⁷⁹ Pero este triunfo sembró una dificultad, que consistió en que para tomar las riquezas de la ciudad de México fue necesario ratificar y fortalecer aún más las concesiones financieras a las provincias.

Tanto por este motivo como por cuestiones prácticas, el nuevo gobierno adoptó la estructura administrativa de sus principales ingresos existente desde los últimos años del dominio español. La tarea inmediata era la de crear las cabezas ministeriales que en el caso de la hacienda pública inicialmente

⁷⁷ AHH, v. 461, exp. 17, Benito Lorenzo Blanco a Francisco José Bernal, Chautla, 10 de noviembre de 1823.

⁷⁸ AHH, v. 461, exp. 17, José Antonio García a Francisco José Bernal, Tlapa, 19 de agosto de 1824.

⁷⁹ Ortiz, “La ciudad amenazada, el control social y la autocrítica del poder. La Guerra Civil de 1810-1821”, *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*, n. 84, pp. 54-55.



se encargó a Ramón Gutiérrez del Mazo como superintendente.⁸⁰ Aún no tengo muy claro qué funcionario se haría cargo de las aduanas marítimas, pero me parece que esta tarea, junto con las rentas de la ciudad de México, correspondió de Gutiérrez del Mazo. Por otro lado, la administración de las alcabalas permaneció sin cambios, aun con las mismas personas. Y si hubo problemas, que no fueron pocos, éstos se explican por el elemento militar, que continuaba haciendo uso de los recursos de esta renta y de los estanquillos del tabaco que contaban con su propia administración, la inseguridad de los caminos y la falta de personal calificado para desempeñar los trabajos de las alcabalas.

El caso del alcabalatorio de Chautla nos muestra a un administrador que se debió enfrentar a estas y otras dificultades tales como las complejidades de la contabilidad y su certificación. Otro problema fue recuperar los mandatos fiscales originados en tiempos previos a la guerra basándose en información inexistente por la pérdida o destrucción de los archivos. Ciertamente es que los caminos eran inseguros, los militares se apropiaban de los recursos y los contribuyentes eran renuentes al pago o actualización de sus ingresos, pero la gran dificultad para el erario nacional en su totalidad fue la falta de certificados de ingresos y gastos del alcabalatorio. Por esta causa, las autoridades en la ciudad de México no contaban con un conocimiento, siquiera indicativo, de los recursos que tenían en el alcabalatorio de Chautla y por ende en la intendencia de Puebla. La disminución de los poderes del intendente, con motivo de la aparición de la diputación provincial a mediados de 1821 vino a complicar las cosas aún más. Por una parte, por ejemplo, por la creación de impuestos municipales que se pretendieron provinciales⁸¹ y, por la otra, porque la diputación se convirtió en un elemento intermedio que por su mera existencia dificultaba la operatividad del mapa alcabalatorio nacional.

Desde el punto de vista administrativo, el decreto de Agustín de Iturbide del 30 de junio de 1821, ratificado por la Junta Provisional Gubernativa del 5 de octubre siguiente, pretendía hacer más fáciles las cosas para los

⁸⁰ Al respecto véase Jáuregui, “La problemática administrativo-fiscal de un país naciente: México, 1821-1824”, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, n. 59, 2020.

⁸¹ Véase, al respecto, Serrano “Instituciones artificiales, instituciones naturales. Diputaciones provinciales, ayuntamientos capitales y audiencias. Nueva España y México, 1820-1822”, *Historia mexicana*, pp. 205-208.



alcabaleros de la nueva nación. Aún con múltiples excepciones para hacer frente a las deudas se unieron diversos gravámenes anteriores con el intento, que resultó infructuoso, de restar ponderación a las alcabalas por vía de una contribución directa que cobrarían los ayuntamientos.

La pequeña ventana histórica del alcabalatorio de Chautla, nos permite entender un poco las dificultades a las que se enfrentaron sus administradores y otorga un atisbo a la problemática fiscal de la nueva nación.



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS